



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

APRUEBA FUNDADAMENTE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA POR TRATO DIRECTO, Y EL PAGO A DON JUAN-LUIS PEÑA VARELA POR EL SERVICIO DE TALA Y DESMOCHE DE ARBOLES DE LA SEDE GRANEROS DE LA UMCE.

001959

CONTRALORIA INTERNA 20 JUN. 2017		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

RESOLUCIÓN EXENTA N°

100791 28.06.2017

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; En la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; En el Decreto Supremo N° 378 / 2013 de Educación; y en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, por Memorándum N° 27-g del Director de Programas de la Sexta Región, de fecha 16 de marzo de 2017, se solicita gestionar con carácter de urgente, la tala y el desmoché de árboles que se encuentran en la sede de Graneros de la UMCE y que presentan riesgo de caída de sus ramas, afectando a la seguridad de quienes se encuentren en la referida sede.

2° Que, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Compras y según da cuenta el Memorándum N° 204, de la Dirección de Administración, de fecha 2 de mayo de 2017, se consultó el Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Información, sin que se encontrará ofertas en convenio marco para el servicio requerido.

3° Que, el estado actual en que se encuentran los árboles en la sede de Graneros de la UMCE, significa un constante riesgo para la integridad de quienes se encuentren en el lugar, por lo que, el servicio de tala y desmoché que se contrata a través del presente Acto Administrativo, tiene el carácter de urgente para la Universidad.

4° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, procede la contratación por trato directo en "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante...", condición que se cumple en la especie de acuerdo a lo señalado previamente.

LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

23 JUN 2017

CONTRALOR INTERNO

5° Que, de acuerdo al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, por tratarse de una contratación cuyo monto es inferior a 100 UTM, ésta se formaliza mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor

6° Que, de acuerdo a Memorandum N° 261/P del Subdepartamento de Presupuesto, de fecha 17 de abril del 2017, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación cuenta con los fondos económicos para la contratación del servicio requerido.

7° Que, por el referido Memorandum N° 204 de la Dirección de Administración, de fecha 2 de mayo de 2017, se solicita emitir la Resolución Exenta que apruebe fundadamente la contratación de emergencia por trato directo y su respectivo pago.

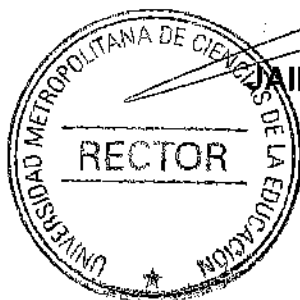
RESUELVO:

1° Autorícese a proceder mediante trato directo con don **JUAN LUIS PEÑA VARELA**, Cédula Nacional de identidad N° **13.384.822-2**, para la contratación de servicio de poda y desmoche de árboles de la sede de Graneros de la UMCE y, apruébese la orden de compra y el pago por la suma total de **\$261.800.- (doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos)**, impuestos incluidos, equivalentes aproximadamente a 5,59 UTM, contra la recepción conforme del referido servicio, entrega de la boleta y la completa tramitación de la presente Resolución Exenta.

2° Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta el Memorandum N° 204 y 297 de la Dirección de Administración, junto con todos los documentos que acompañan.

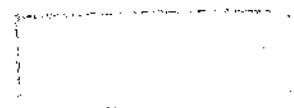
3° Impútese el gasto que irroge la presente Resolución Exenta al Centro de costo 116100, del ítem 2.6, del presupuesto de la Universidad para el año 2017.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE PÚBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



JAIMÉ ESPINOSA ARAYA
RECTOR

RECEIVED
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN





Santiago, junio 14 de 2017

MEMORANDUN N° 297

A: Jefe Departamento Jurídico

De: Director de Administración

Mat: **Responde Memorándum N° 172-2017 Resolución Trato Directo Tala de Árboles en Sede Graneros.**

De mi consideración:

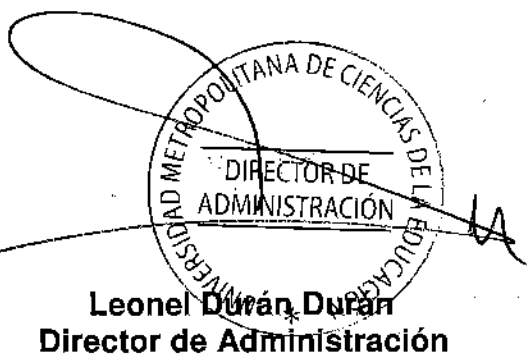
En atención a su memorándum N° 172, recibido el 22 de mayo de 2017 por la Sección de Adquisiciones, y según las observaciones realizadas al requerimiento, se informa lo siguiente:

Respecto a la causal propuesta, establecida en el Art. 10 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886, se adjunta informe del Prevencionista de riesgos de la UMCE, en donde da cuenta de la situación de vulnerabilidad que presenta la sede graneros, ante la condición de inseguridad causada por los árboles en mal estado y que no han sido podado, por la tramitación del presente acto administrativo.

Se hace presente que los trabajos se realizarán en graneros, VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y considerando la urgencia del requerimiento, no es posible encontrar otro proveedor que cumpla con características tan especializadas, ya que la empresa Poda Extrema se dedica al "Arborismo", técnica utilizada desde ya bastante tiempo en Europa y Norteamérica. Esta especialidad conjuga en sí, las herramientas de poda tradicional con las habilidades del montañismo.

Saluda Atentamente a usted,

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2017	Pág: 127
Fecha: 15 JUN. 2017	
Pasar a: <i>Juan</i>	
Para:	


Leonel Durán Durán
Director de Administración

LDD/vmf



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**INFORME TÉCNICO PR Nº 8/2017
CONDICIÓN DE RIESGOS DE ÁRBOLES EN SEDE GRANEROS**

1.- ANTECEDENTES Y OBJETIVO

Empresa : Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
Nº de Empresa : 12559
Dirección : Av. José Pedro Alessandri 774
Comuna : Ñuñoa
Fecha de la Actividad : 12 de junio del 2017
Efectuado por : Francisco Castañeda Vásquez
Objetivo : Informar condición insegura de árboles.

2.- RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO

Problema en estudio	Mediante el presente, y según lo manifestado a esta Sección a través de documentos y fotos, donde se muestran árboles deteriorados, los cuales son una condición de riesgos por desganche o de su caída en su totalidad. Sus caídas nos pueden producir accidentes hacia las personas y daños a la infraestructura del lugar.
Agente de Riesgo analizado	Para la situación manifestada en el problema en estudio, el agente de riesgos es la seguridad, la cual se ve amenazada por la vulnerabilidad de estas condiciones inseguras cuya causal son los árboles.
Dependencia	Sede Graneros.
Problemas atribuidos al agente analizado	De la problemática planteada, en el agente de riesgos se ve afectada la seguridad de los funcionarios y estudiantes. Así como, daños a las estructuras colindantes por agentes causales de riesgos no tratada.

CONCLUSIONES

Como respuesta al problema en estudio planteado, como medida de control se recomienda lo siguiente:

1. Dar cumplimiento a lo indicado en la normativa de la Ley N° 16.744 Seguro Social Contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales, a través del Decreto Supremo N° 594 Condiciones básicas en los lugares de trabajo, en su Artículo N°3, el cual nos indica:

La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean éstos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella.

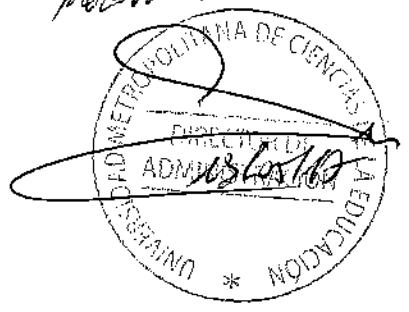
Artículo N°37, Deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores.

2. Así como, Código del Trabajo. Art. 184. El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.
3. Antes lo manifestado, la Universidad debe tomar las medidas solicitadas en Memorándum realizado por Director de la Sede Graneros, para controlar riesgos descritos.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Augusto
A. Incapada de Espinosa
Reuber



MEMORANDUM DJ-N° 172 - 2017

A **SR. LEONEL DURÁN DURÁN**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DE **SR. JAIME ACUÑA ITURRA**
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
19 MAYO 2017
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
INGRESO N° 1016

REFERENCIA : Remite Memorándum N° 204 con sus antecedentes e informa lo que indica.

FECHA : 17 de mayo del 2017.

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente me permito informar a usted que, a fin de poder acreditar los presupuestos necesarios para proceder a través de la vía del trato directo por la causal del artículo 10 n° 3 del reglamento de la ley 19.886 se solicita se acompañe informe del prevencioncita de riesgos de la UMCE.

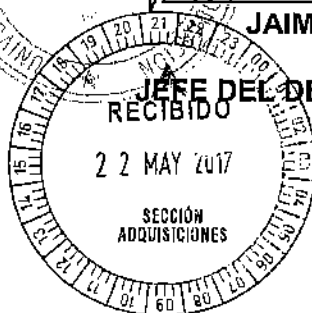
No obstante a lo anterior, y en consideración al monto de la contratación, este Departamento Jurídico sugiere se contrate a través de la causal del artículo 10 n° 8 del referido Reglamento que señala que es posible proceder a través del trato directo "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM"; para lo cual se debe cumplir con la formalidad requerida de tres cotizaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente,



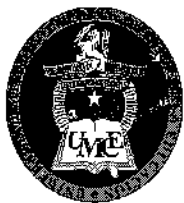
Jaime Acuña Iturra

JAIME ACUÑA ITURRA
ABOGADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO



N: 246

JEAI/jers
c.c. : Secretaría General
Archivo del Departamento Jurídico



Santiago, mayo 02 de 2017

MEMORANDUN N° 204

A: Jefe Departamento Jurídico

De: Director de Administración

Mat: **Resolución Trato Directo tala de árboles en Sede Graneros**

De mi consideración:

Solicito tenga a bien redactar Resolución Exenta de Trato Directo conforme al siguiente detalle:

UNIDAD SOLICITANTE: Programa Sexta Región

MATERIA: 1 tala de árbol Acacio y 1 desmoche de Nogal

ANTECEDENTES ADJUNTOS:

Memo N° 27-G Programa Sexta Región
Memo N° 261 Subdepartamento de Presupuesto.
Cotización Poda Extrema
Certificado de Proveedor Hábil.

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2017	Pág: 89-
Fecha: 5 MAYO 2017	
Pasar a: <i>Juan</i>	
Para:	

PROVEEDOR Y MONTO A ADJUDICAR:

Juan Luis Peña Varela, Rut N°13.384.822-3 por un monto de \$ 261.800.- Impuesto Incluido.

CAUSAL PROPUESTA:

De acuerdo a los antecedentes a la vista, se propone la siguiente causal, Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886, el cual dispone "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*"

Que, por razones de seguridad y buen funcionamiento de las dependencias del campus graneros, resulta de suma importancia ejecutar un proceso de contratación directa, ante la situación de riesgo en que se exponen los funcionarios de dicha sede, debido a la pésima condición en que se encuentran los árboles de grandes dimensiones adjuntos a las edificaciones (ver fotos).

Lo anterior, provoca una constante sensación de inseguridad al transitar por el sector, además de crear una situación de riesgo ante la eventual caída de partes del árbol



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

sobre la techumbre de las dependencias de las oficinas administrativas, por lo que es indispensable realizar el desmoche y tala, labor que debe ejecutar solo expertos en el tema.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo III, Artículo 14, párrafo quinto del Reglamento de la Ley N° 19.886, que señala que "cada Entidad estará obligada a consultar el Catálogo antes de proceder a llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada o Trato Contratación Directa", el suscrito señala expresamente que Analista responsable de este requerimiento procedió a realizar dicha consulta, no encontrando el bien y/o servicio requerido en el presente Memorándum.

Por último, se hace presente que la "CAUSAL PROPUESTA", tiene carácter propositivo, ya que la determinación final le corresponde al Departamento Jurídico.

Saluda Atentamente a usted,



Leonel Durán Durán
Director de Administración

LDD/VMF/lfc.

Ficha Basica

El proveedor seleccionado no tiene contrato vigente con Chile Proveedores por lo cual sólo se puede acceder a la información básica de su Ficha Electrónica. Por lo anterior no es posible chequear su estado de habilidad a través de Chile Proveedores.

Datos del Proveedor

Antecedentes

Condenas por prácticas antisindicales o relacionadas: Sin Información vigente

[Imprimir](#)

Identificación

RUT Proveedor: 13.384.822-3
Tipo Proveedor: Natural
Razón Social: Juan Luis Peña Varela
Nombre Fantasia: Juan Luis
Nacionalidad: Chilena
Giro: Servicios Agrícolas
Número de Hasta 5 Trabajadores
trabajadores:
Tipo Empresa: PyMe

Datos de Contacto

Nombre: Juan Luis Peña Varela
Cargo: Dueño
Teléfono Fijo: 56-72-492158
Teléfono Celular: 56-7-8842499
Fax:
E-Mail: Contacto@podaextrema.cl
Área de trabajo de la
Empresa:

Dirección Casa Matriz

Dirección: Los Aromos 227
Comuna: Paine
Ciudad: champa
Región: Metropolitana
País:



PODA EXTREMA

Juan Luis Peña Varela

Poda y Tala de Árboles Problemáticos y Palmeras

FONOS: 78842499 - 90897403

EMAIL: juanluis@podaextrema.cl

www.podaextrema.cl

Fecha, 15 de Marzo de 2017

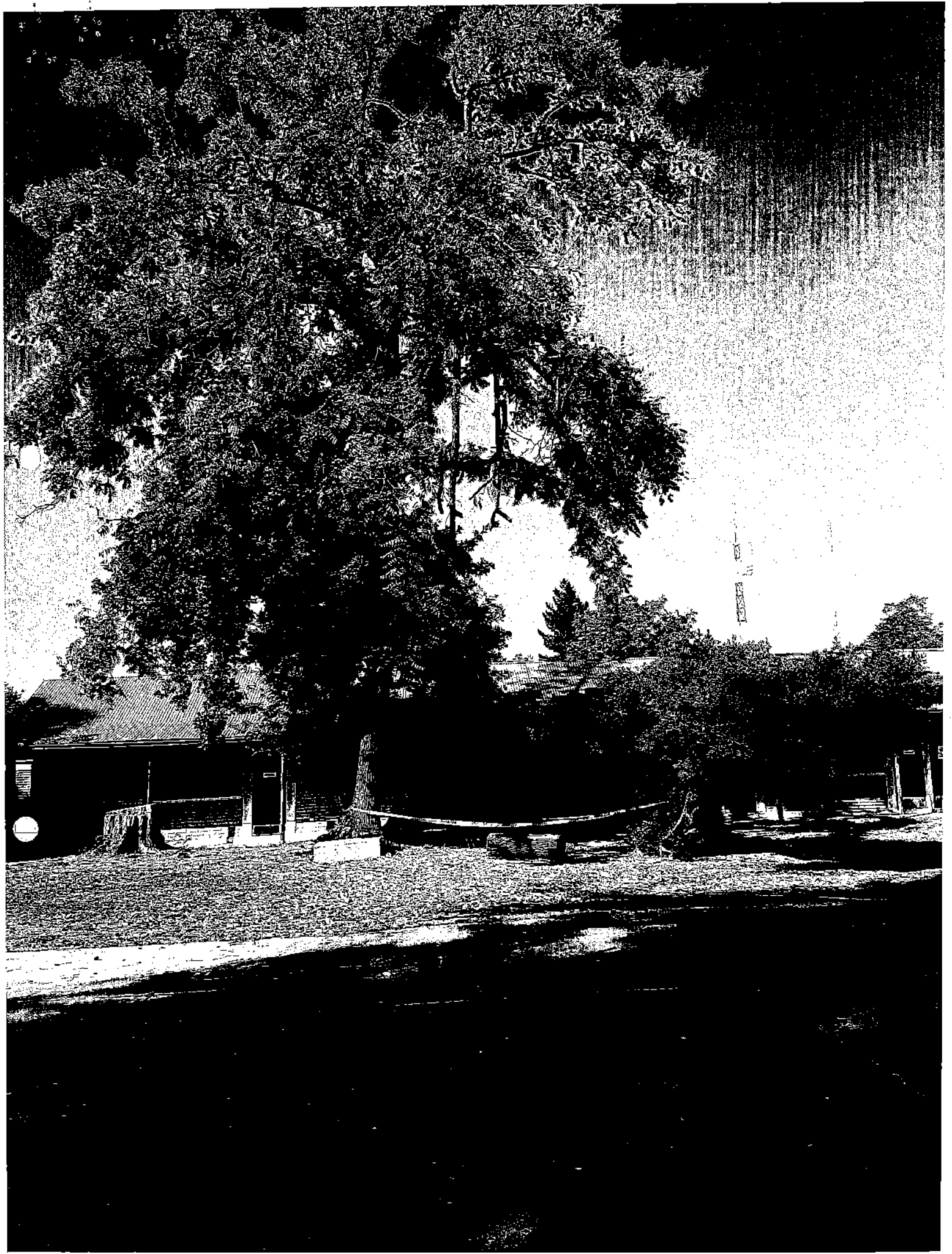
Señor(es):	Universidad Metropolitana
RUT:	
Dirección:	
Teléfono:	56722622726

Cantidad	Detalle	Precio Unitario	TOTAL
1	Desmoche de nogal negro	100.000	100.000
1	Tala de Acacia	120.000	120.000
			0
	No se considera retiro de ramas, solo Trozado de leña.		
		NETO	220.000

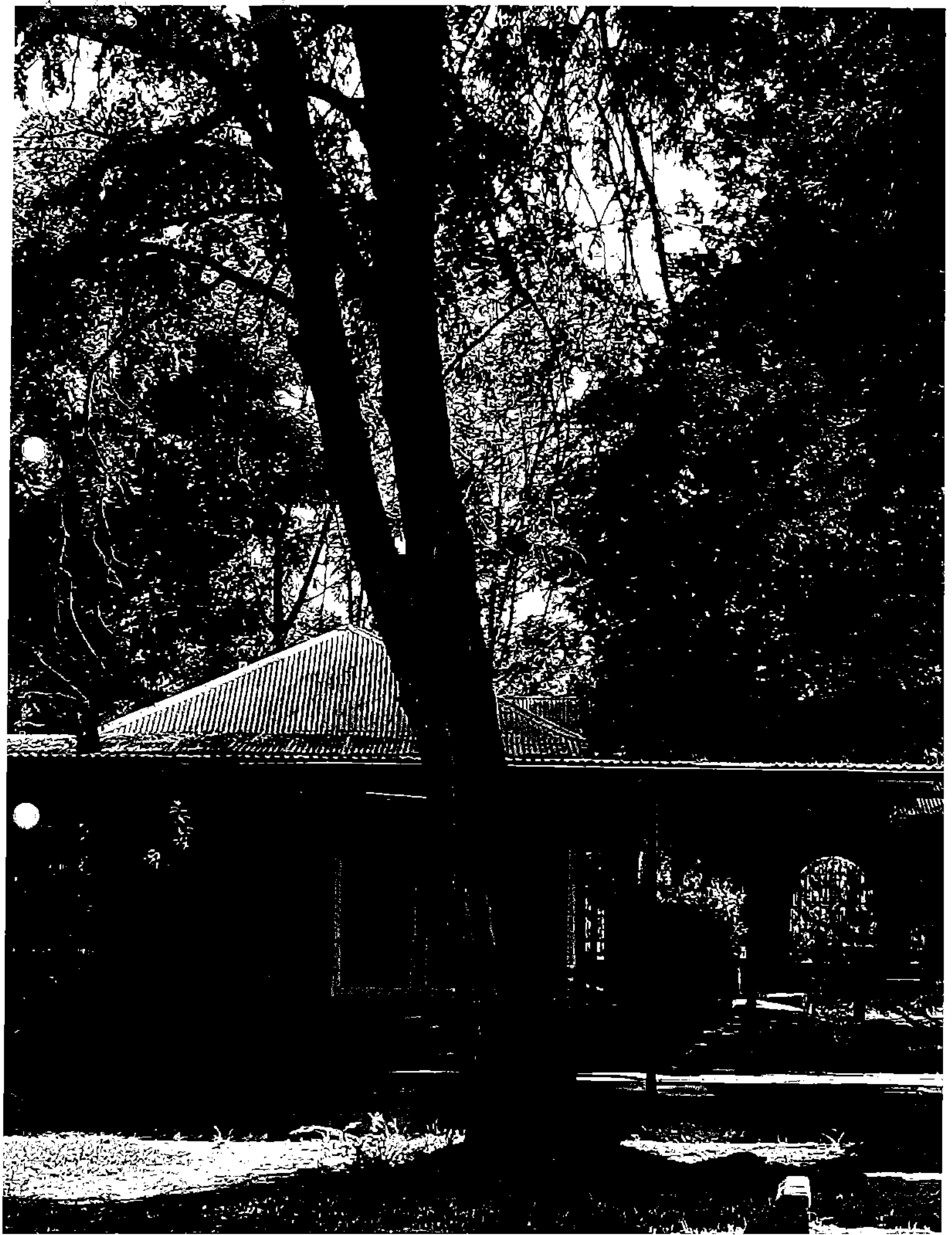
NETO	220.000
19% IVA	41.800
TOTAL	261.800

Condiciones de Pago:
Pago al finalizar el trabajo.

Trasferencia Bancaria, Cheque o Efectivo.









**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Memorándum N° 261/P

A : Sr. Leonel Durán Durán
Director de Administración y Finanzas

De : Jefe Subdepartamento de Presupuesto

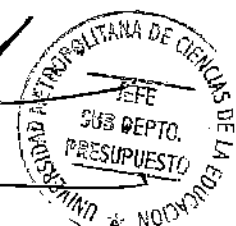
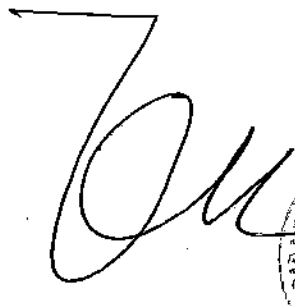
Ref. : Memorándum N° 27, Sede Graneros

Fecha : 17 de Abril de 2017

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución, según Resolución N° 14/17, certifico que la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION cuenta con la siguiente situación presupuestaria, para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados:

Centro de Costo	116100 Gastos Centrales
Ítem	2.6 Otros Servicios
Cuenta	520404 Otros Gastos de Mantenición y Reparación

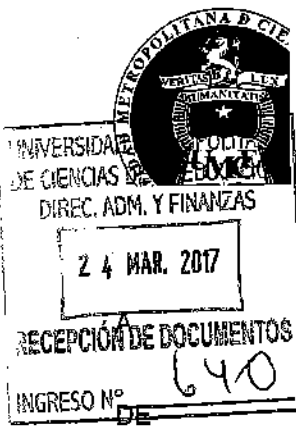
Le saluda cordialmente,



José Catalán Letelier
Jefe Subdepartamento de Presupuesto

24/04/17
y

IF



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS SEXTA REGIÓN
SEDE GRANEROS

A. Rosendo
lavor
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
[Signature]

MEMORANDUM N° 27 - G

SR. LEONEL DURAN DURAN
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
PROF. RAFAEL URETA HERRERA
DIRECTOR PROGRAMAS SEXTA REGIÓN

REF. : LO QUE INDICA
FECHA : GRANEROS, MARZO 16 DE 2017

Adg
cc. 416 500
ATA-520404

De mi consideración:

De acuerdo a lo conversado, sobre el problema por la caída de árboles y lo cual afecta la seguridad de los funcionarios y las instalaciones de la sede, causado por las malas condiciones de éstos, es que he solicitado, en calidad de urgente, una cotización para podar o talar los árboles más peligrosos, se adjunta la cotización y fotos sobre árbol con ramas colgando y caídas y otro inclinado peligrosamente.

Sin otro particular, y esperando en forma urgente una respuesta para realizar este trabajo, se despide atentamente

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
*
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
*
PROF. RAFAEL URETA HERRERA

RUH./acg.
C.c: Archivo U.M.C.E. Graneros



